

356

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 35/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Iván Darío BAIOTTO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el año 1998, diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 35/2003 de la Facultad Regional La Plata.

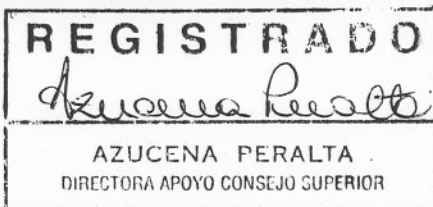
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 35/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en 1998 de las asignaturas Investigación Operativa I, Estudio del Trabajo, Costos y Presupuestos, Comercialización y Economía de la

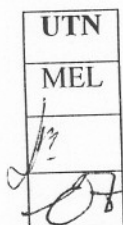


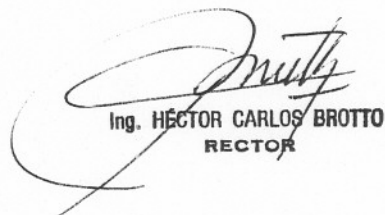
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Empresa, eximiéndolo de su correlativa mediata Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Iván Darío BAIOTTO, Legajo N° 5-13898-0, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 356/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


IDG. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento